Expediente: **1075/22**
Carátula: **CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ HEREDEROS DE NUÑEZ MANUEL EDUARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27205719410 - CORONEL, PATRICIA ANGELINA-ACTOR
27305976739 - NUÑEZ, MANUEL EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - GALINDEZ, IRMA DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - NUÑEZ, MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO
90000000000 - NUÑEZ, FABIAN EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - NUÑEZ, JAVIER MAURICIO-DEMANDADO
90000000000 - NUÑEZ, MARIA VERONICA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1075/22

H105014845415

JUICIO: CORONEL PATRICIA ANGELINA c/ HEREDEROS DE NUÑEZ MANUEL EDUARDO s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 1075/22

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2023

Atento el desistimiento de convenio intentado por las partes conforme surge de acta de audiencia de fecha 18/12/2023, dispongo **fijar el inicio del plazo de producción de pruebas para el día hábil siguiente al 14/02/2024,** fecha en la que serán notificados en sus respectivos casilleros digitales lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes (de conformidad a lo dispuesto por los arts. 197 y 199 de la Ley 9531), comenzando a correr el periodo de producción probatoria a partir de la fecha consignada precedentemente y sin necesidad de notificación personal a las partes intervinientes en el proceso.

Asimismo hago saber a las partes que la tramitación del período de producción probatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 6.204 y en la Ley 9.683 que lo modifica (con entrada en vigencia el día 08/02/23), siendo de aplicación subsidiaria la Ley 9.531 y sus modificatorias en especial la Ley 9.608 para los supuestos no previstos en el código procesal laboral citado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 822 de la Ley 9.531. VMH 1075/22 LSM

Actuación firmada en fecha 20/12/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.